

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la demandada se notificó personalmente del auto que admitió la demanda y que la parte demandante radicó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - 793-I

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce a la estudiante SARA ISABEL DAVILA MORENO, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.949.550 miembro activo del Consultorio Jurídico de Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo-UNICIENCIA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

Igualmente, en archivo 009 del expediente digital, se evidencia constancia de la notificación personal realizada por secretaria a la demanda FUERZA INTEGRAL S.A.S, en consecuencia, se tiene por notificada personalmente a la demandada **FUERZA INTEGRAL S.A.S.**

Colofón de lo dicho, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **25 DE AGOSTO DE 2.023.**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e57ee94fb6c7e92d561b7190f30f413590249ec4ba3ad7d904ce65a691f6d**

Documento generado en 24/08/2023 03:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>